



INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PREMIOS NACIONALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2015-2016

Los ejercicios para la obtención de los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria, regulados por la Orden ECD/1611/2015, según lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, correspondientes al curso 2015-2016, se organizarán y realizarán de acuerdo con la Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al curso 2015-2016, en la categoría de rendimiento académico del alumnado.

1. NÚMERO DE PREMIOS CONVOCADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada resolución, podrán concederse quince premios.

2. ALUMNADO QUE PUEDE CONCURRIR

El alumnado que, habiendo cursado cuarto de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso académico 2015-2016, haya obtenido Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria o cualquier otro premio, que bajo otra denominación, pudieran convocar las diferentes Administraciones educativas con objeto de reconocer el rendimiento académico de los alumnos y alumnas de esta etapa, podrá concurrir a esta convocatoria si además cumple los requisitos establecidos por la citada resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Quienes reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior y deseen optar al Premio Nacional deberán cumplimentar y registrar el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <https://sede.educacion.gob.es>, sección "Trámites y servicios".

Los pasos para cumplimentar y registrar la solicitud serán los siguientes:

- Si se posee el DNI electrónico o certificado electrónico de otra autoridad de certificación reconocida (http://dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html), se accederá a la sede electrónica del Ministerio, rellenará y registrará la solicitud a través de la correspondiente vía electrónica.
- Si no se posee el DNI electrónico o certificado electrónico, el solicitante accederá a la sede electrónica del Ministerio, rellenará la solicitud y obtendrá



un impreso oficial en soporte papel. Una vez firmado, lo presentará en el registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente.

En el caso de que la documentación se presente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto con el fin de que el impreso pueda ser fechado y sellado antes de su certificación por el funcionario de dicha oficina.

El registro de la solicitud supondrá la presentación de la misma y la aceptación de las bases de convocatoria, y a los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, de conformidad con la práctica de las notificaciones por el medio al que se refiere el apartado sexto, punto 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al curso 2015-2016, en la categoría de rendimiento académico del alumnado. Las inscripciones se registrarán hasta el día 21 de noviembre de 2016.

La Subdirección General de Ordenación Académica, que actuará como órgano instructor del procedimiento, comunicará a las Administraciones educativas la relación del alumnado de ellas dependiente que se ha inscrito para participar en las pruebas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, y según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, y se le indicará que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución a tal efecto. Las notificaciones resultantes del proceso administrativo se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica (artículo 40 del Real Decreto 1671/ 2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán consultar su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es>, sección "Trámites y servicios". La lista definitiva de solicitudes admitidas será publicada en esta dirección electrónica.

Igualmente, podrán dirigirse a la Subdirección General de Ordenación Académica.



El expediente se identificará por el nombre del candidato a Premio Nacional y el número de solicitud.

4. CONVOCATORIA DE LOS CANDIDATOS

Las pruebas se realizarán el día 24 de enero de 2017. Los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, así como las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, en su caso, las Consejerías de Educación en el Exterior, comunicarán al alumnado participante el lugar de celebración de las pruebas, con la suficiente antelación.

5. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se celebrarán el día 24 de enero con el siguiente horario:

| | |
|--|---------------|
| PRIMER EJERCICIO: Lengua castellana y literatura | 15.30 – 16.30 |
| DESCANSO | 16.30 – 16.45 |
| SEGUNDO EJERCICIO: Matemáticas (A o B) | 16.45 – 17.45 |
| DESCANSO | 17.45 – 18.00 |
| TERCER EJERCICIO: Lengua extranjera | 18.00 – 19.00 |

Los ejercicios deberán comenzar una hora antes de la indicada en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El alumnado será convocado a las 15:00 horas (14:00 horas en Canarias) con objeto de empezar puntualmente el primer ejercicio. Una vez iniciado el ejercicio no se admitirá a ningún estudiante. Deberá acudir provisto del DNI/NIE/Pasaporte, bolígrafo o pluma de tinta azul o negra. Podrá utilizar calculadora no programable en el segundo ejercicio si este lo requiere. No podrá utilizar elementos de consulta (libros, apuntes o diccionarios).

La realización de los ejercicios será supervisada, en representación del Jurado, por las personas que se designen a tal efecto. En las Comunidades Autónomas, los órganos pertinentes determinarán y designarán los funcionarios que ejercerán en cada caso la función supervisora. En la Ciudad de Ceuta, el Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte designará a estos efectos a un/a inspector/a de educación. En los centros en el Exterior, la designación del supervisor corresponderá a la Subdirección General de Inspección.

Antes del día 13 de enero de 2017 el órgano pertinente de cada Comunidad Autónoma, el Director Provincial de Ceuta, y, en su caso, las Consejerías de Educación en el Exterior, habrán comunicado a la Subdirección General de Inspección el nombre del funcionario que en cada provincia y centro actuará como supervisor de las pruebas, con



indicación de la dirección de correo electrónico, dirección postal, fax, teléfonos fijos y móvil, así como el órgano que coordina este proceso en las diferentes Comunidades Autónomas y el lugar de celebración de las pruebas. Dicha información se enviará a los siguientes correos electrónicos de la citada Subdirección General de Inspección:

angeles.sanz@mecd.es / inspeccion.prado@mecd.es

6. CONTENIDO Y PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, con la colaboración del Jurado y, en su caso, de los expertos que integren la comisión designada al efecto, elaborará las pruebas de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la resolución de convocatoria.

Una vez elaboradas las pruebas se remitirán, antes del día previsto para la realización del examen, por correo electrónico, a los Directores Generales o Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, a la Dirección Provincial de Ceuta y a las Consejerías de Educación en el Exterior que se responsabilizarán de su custodia y entrega al supervisor designado en representación del Jurado. Asimismo y mediante correo electrónico se enviarán las instrucciones para el alumnado, así como las instrucciones destinadas a los funcionarios responsables de la supervisión de las pruebas.

6.1. CONTENIDO

Las pruebas constarán de tres ejercicios:

- **Primer ejercicio:** Lengua Castellana y Literatura:

Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de la competencia de comunicación lingüística en relación con la materia Lengua Castellana y Literatura, y constará de un análisis y comentario crítico de un texto en lengua castellana y respuestas a las cuestiones de contenido lingüístico o literario que se planteen.

- **Segundo ejercicio:** Matemáticas:

Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de la competencia matemática en relación con la materia Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la opción cursada por el alumno o alumna, y consistirá en la respuesta a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos y/o resolución de problemas sobre los contenidos propios de la materia.

- **Tercer ejercicio**

Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de la competencia lingüística en relación con la materia Primera Lengua Extranjera, y consistirá en la realización de tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto de carácter cultural, literario o divulgativo.



En todas las pruebas se valorará, junto a la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

A fin de garantizar la máxima objetividad, en cada una de las pruebas propuestas, correspondientes a los tres ejercicios, se explicitarán los criterios de calificación, cuidando de que guarden una estrecha relación con la complejidad y grado de dificultad de los diferentes elementos de la prueba propuesta.

Entre cada ejercicio y el siguiente habrá una pausa de 15 minutos. Los modelos de examen de la segunda parte se entregarán a los alumnos tras la pausa citada.

6.2. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y PUNTUACIÓN

| | PUNTUACIÓN | DURACIÓN |
|---|------------|------------|
| PRIMER EJERCICIO: Lengua Castellana y Literatura | 0 - 10 | 60 minutos |
| DESCANSO | | 15 minutos |
| SEGUNDO EJERCICIO: Matemáticas (A o B) | 0 - 10 | 60 minutos |
| DESCANSO | | 15 minutos |
| TERCER EJERCICIO: Lengua extranjera | 0 - 10 | 60 minutos |

La puntuación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios (máximo 30 puntos). Para optar a Premio Nacional los participantes deberán haber obtenido en cada ejercicio al menos 5 puntos.

7. ANONIMATO

El supervisor de la realización de las pruebas será responsable de establecer el mantenimiento del riguroso anonimato de los ejercicios. Para ello se utilizará el sistema de plica: los folios en los que el alumno haya realizado cada ejercicio no llevarán membrete ni identificación y carecerán de nombre y firma. Los folios de los tres ejercicios se graparán en el exterior de un sobre cerrado que contendrá la hoja de plica que se entregará durante la prueba. Antes de cerrar el sobre, cada alumno deberá firmar esta hoja en presencia del supervisor de la prueba, con el fin de que éste pueda comprobar su identidad. Los sobres que se empleen en esta operación serán todos del mismo tipo y ninguno de ellos presentará en su exterior signo diferenciador alguno. El supervisor de la prueba tomará las medidas oportunas a fin de que, durante las pausas, los folios de los ejercicios anteriores estén debidamente custodiados, y que todos ellos, una vez finalizada la prueba, resulten atribuibles, pese a su anonimato, a sus autores.

Cualquier signo en los folios en que se haya realizado la prueba, que pueda facilitar la identificación del autor del ejercicio, supondrá su exclusión automática.



Una vez realizada la prueba, los ejercicios serán inmediatamente enviados a la Subdirección General de Ordenación Académica (c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid), por correo certificado, haciendo constar en el exterior del sobre la indicación "Entregar al Jurado de los Premios Nacionales de Educación" acompañados de una relación circunstanciada de todo el alumnado presentado y un acta del desarrollo de la prueba levantada por el responsable de su supervisión.

El Presidente del Jurado tomará las medidas oportunas para asegurarse de que todos los supervisores estén perfectamente informados del procedimiento y se responsabilizará del mantenimiento del anonimato de los ejercicios desde su recepción hasta la finalización de su calificación.

8. FALLO

Una vez calificados todos los ejercicios por el Jurado y, en su caso, por los expertos que integren la comisión designada al efecto, se abrirán los sobres que contienen los datos personales del alumnado a fin de comprobar su identidad.

El Jurado enviará a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (Subdirección General de Ordenación Académica) antes del 4 de marzo de 2017, un informe, al que se adjuntará una única acta en la que figurarán todos los alumnos inscritos a la prueba ordenados según la puntuación obtenida. A la vista de la misma y del informe, la Subdirección General de Ordenación Académica formulará una propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados a través de la sede electrónica del Ministerio de educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es>, sección "Trámites y servicios", para que en el plazo de diez días se presenten alegaciones. Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de resolución definitiva para la adjudicación de los quince premios convocados.

Los premios serán adjudicados por delegación del Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, contenida en la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, por el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, al alumnado propuesto por el Jurado, antes del 30 de abril de 2017. La resolución de adjudicación de los mismos se hará pública en la Base Nacional de Subvenciones.

El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial enviará al órgano correspondiente de cada Comunidad Autónoma, a la Dirección Provincial de Ceuta y, en su caso, a las Consejerías de Educación en el Exterior, un documento acreditativo de esta distinción que se anotará en el expediente e historial académico del alumnado premiado.

A los beneficiarios de estos premios, no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

9. RECLAMACIONES

De acuerdo con el apartado noveno de la convocatoria, la mencionada resolución de adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, de acuerdo



con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 15 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL,

José Luis Blanco López

ILMOS. SRES. DIRECTORES GENERALES CORRESPONDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CEUTA Y SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EXTERIOR EDUCATIVA.